

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO 656-2015

08 ENE. 2016

Señor  
Edgar Castellanos Jiménez  
Ciudad

De mi consideración:

Mediante solicitud FW 42255, requiere la aprobación de la reestructuración de la división aprobada en sesión del Concejo Cantonal del 14 de octubre de 2008, ubicada en el sector Huachi San José de la parroquia Huachi Grande de la ciudad de Ambato, con clave catastral 816264807.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 29 de diciembre de 2015, acogiendo el contenido del oficio DP-TV-15-3627, del 17 de diciembre de 2015 de la Dirección de Planificación; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, mediante Resolución de Concejo 754, adoptada en sesión ordinaria del martes 14 de octubre de 2008 se resolvió aprobar la petición presentada, tendiente a obtener se autorice la división del predio ubicado en el sector Huachi La Magdalena-vía a Tisaleo de la parroquia Huachi Grande, de la siguiente manera:

LOTE	BENEFICIARIO	SUPERFICIE
1	Edgar Castellanos	4.017,00 m <sup>2</sup>
2	Edgar Castellanos	3.451,00 m <sup>2</sup>
3	Edgar Castellanos	3.413,00 m <sup>2</sup>
	Acceso vehicular	339,00 m <sup>2</sup>
	Área total de lotes	11.220,00 m <sup>2</sup>

- Que, mediante oficio DP-TV-15-3627 la Dirección de Planificación recomienda dejar sin efecto la protocolización del área de acceso vehicular (339,00 m<sup>2</sup>) y su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad, en virtud de que, en la Resolución de Concejo 754 no se indica que el acceso vehicular de un área de 339,00 m<sup>2</sup>, deba protocolizarse y registrarse a favor de la Municipalidad de Ambato, como el interesado ha procedido a realizarlo en la Notaría Séptima del cantón Ambato el 18 de diciembre de 2008, inscrita el 22 de diciembre de 2008 en el Registro de la Propiedad.

*MJ/S*

08 ENE. 2016

- Que, en el documento citado en el considerando próximo anterior la Dirección de Planificación también sugiere se proceda a resolver la aprobación de la petición de reestructuración parcelaria de acuerdo a los siguientes aspectos:

REF FW	Sr. Edgar Castellanos Jiménez y Sra. Sonia Ruiz
UBICACIÓN	Parroquia Huachi Grande
DIRECCIÓN	Sector: Huachi San José
CÓDIGO	Parcelación Agrícola (1764)
CLAVE CATASTRAL	18015504050115000000
RESPONSABLE	Arq. William Jordán Naranjo

LOTE	PROPIETARIO	ÁREA m <sup>2</sup>
1	EDGAR ENRIQUE CASTELLANOS JIMÉNEZ SONIA BELINDA RUIZ SORIA	5.129,48
2		2.775,79
3		2.150,30
ÁREA ÚTIL		10.055,57
ENTRADA PÚBLICA		989,70
ÁREA TOTAL		11.045,27

- El terreno que se pretende reestructurar en igual número de lotes (3), con frente hacia el camino público y hacia la entrada pública.
- Mediante informe jurídico GADMA-AJ-2015-2454 de fecha 21 de octubre de 2015, se señalan los antecedentes de dominio del predio sometido a fraccionamiento, indicándose que se ha justificado la propiedad del mismo, de conformidad con el artículo 141 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.
- De la Resolución de Concejo 754, adoptada en sesión ordinaria del martes 14 de octubre de 2008, la superficie total de la división aprobada tiene un área de 11.220,00 m<sup>2</sup> y en el respectivo certificado de gravámenes, se desprende que el lote tiene una superficie de 11.220,00 m<sup>2</sup> y en el plano de la propuesta de división presenta la superficie de 11.045,27 m<sup>2</sup>, al respecto la Sección Territorio y Vivienda informa que existe una diferencia en menos de 175,37 m<sup>2</sup>, equivalente al 1,56% del área total, porcentaje que se encuentra dentro del margen de error admisible establecido en la Ordenanza que determina el régimen administrativo de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato.
- Mediante formulario N° 55152 de fecha 18 de agosto de 2015, se extiende certificado de normas particulares extendido por el señor Meza Marcial Mauro Hernán, sin replanteo vial por encontrarse en zona no planificada.
- En cuanto al porcentaje de cesión no debe pagar por cuanto se encuentra en zona rural.
- La entrada pública propuesta de 8 metros de ancho, con un área de 989,70 m<sup>2</sup>, al constituirse en bien de uso público en zona no urbanizable, será inalienable, inembargable e imprescriptible, bajo responsabilidad del Gobierno Provincial, de acuerdo a sus competencias exclusivas determinadas en el Art. 42, literal b) del COOTAD.

08 ENE. 2016

- Por encontrarse en zona rural no planificada, el lote podrá resultar afectado a futuro, por implementación del plan vial, en cuyo caso los propietarios no reclamarán indemnización alguna al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.
- En caso de construcciones, éstas se sujetarán a la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del POT.

### RESOLVIÓ

1. Dejar sin efecto la Protocolización del área de acceso vehicular (339,00 m<sup>2</sup>) y su respectiva inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad.
2. Acoger la sugerencia de la Dirección de Planificación, efectuada mediante oficio DP-TV-15-3627 y aprobar la reestructuración parcelaria de acuerdo a los siguientes aspectos:

LOTE	PROPIETARIO	ÁREA m <sup>2</sup>
1	EDGAR ENRIQUE CASTELLANOS JIMÉNEZ SONIA BELINDA RUIZ SORIA	5.129,48
2		2.775,79
3		2.150,30
ÁREA ÚTIL		10.055,57
ENTRADA PÚBLICA		989,70
ÁREA TOTAL		11.045,27

- El terreno que se pretende reestructurar en igual número de lotes (3), con frente hacia el camino público y hacia la entrada pública.
- Mediante informe jurídico GADMA-AJ-2015-2454 de fecha 21 de octubre de 2015, se señalan los antecedentes de dominio del predio sometido a fraccionamiento, indicándose que se ha justificado la propiedad del mismo, de conformidad con el artículo 141 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.
- De la Resolución de Concejo 754, adoptada en sesión ordinaria del martes 14 de octubre de 2008, la superficie total de la división aprobada tiene un área de 11.220,00 m<sup>2</sup> y en el respectivo certificado de gravámenes, se desprende que el lote tiene una superficie de 11.220,00 m<sup>2</sup> y en el plano de la propuesta de división presenta la superficie de 11.045,27 m<sup>2</sup>, respecto de lo cual, la Sección Territorio y Vivienda informa que existe una diferencia en menos de 175,37 m<sup>2</sup>, equivalente al 1,56% del área total, porcentaje que se encuentra dentro del margen de error admisible establecido en la Ordenanza que determina el régimen administrativo de Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en el cantón Ambato.
- Mediante formulario N° 55152 de fecha 18 de agosto de 2015, se extiende certificado de normas particulares extendido por el señor Meza Marcial Mauro Hernán, sin replanteo vial por encontrarse en zona no planificada.
- En cuanto al porcentaje de cesión no debe pagar por cuanto se encuentra en zona rural.
- La entrada pública propuesta de 8 metros de ancho, con un área de 989,70 m<sup>2</sup>, al constituirse en bien de uso público en zona no urbanizable, será inalienable, inembargable e imprescriptible, bajo responsabilidad del Gobierno Provincial, de

*ms*

acuerdo a sus competencias exclusivas determinadas en el Art. 42, literal b) del COOTAD.

- Por encontrarse en zona rural no planificada, el lote podrá resultar afectado a futuro, por implementación del plan vial, en cuyo caso los propietarios no reclamarán indemnización alguna al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.
- En caso de construcciones, éstas se sujetarán a la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del POT.-Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original  
c.c. Planificación  
Sonia Cepeda  
2015-12-31

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

Avalúos

Asesoría

Archivo

RC